



**TOMADO RAZÓN**  
**14 sep 2023**  
CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

División Jurídica  
RV/PSS/CGS/EEC



**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y DEL MAULE E ISLAS OCEANICAS.**

SANTIAGO, 01 FEB. 2023

DECRETO Nº 14

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los decretos Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y las resoluciones exentas Nº 1106 y 1142, ambas de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante resolución exenta Nº 1106 de 2022, rectificadas mediante resolución Nº 1142 de 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, que en los referidos actos administrativos se señala.
- 2.- Que, se recibió una nominación única para consejero en representación de las entidades sin fines de lucro.
- 3.- Que, con fecha 7 de octubre de 2022, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.
- 4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
18 MAR 2024  
TERMINO DE TRAMITACION



**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, en representación de las entidades sin fines de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

**Cargo: Entidades sin fines de lucro**

Titular: Sr. Cristian Araneda Tolosa RUT N° 8.749.475-6.  
Suplente: Sra. Maria Angélica Larraín Barth RUT N° 7.033.804-1.

**Artículo 2º.-** Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Valparaíso, O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

**Artículo 3 º -** Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (s)

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAISO



**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y DEL MAULE E ISLAS OCEANICAS**

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° <sup>14</sup> 01 FEB. 2023  
de este Ministerio oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, en representación de las entidades sin fines de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Titular: Sr. Claudio Cristian Araneda Tolosa; Suplente: Sra. Maria Angelica Larraín Barth.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

